



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0186 – 2012 – AMPN

Nasca, 19 JUN. 2012

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0680 – 2011-MPN/A del 24 de Noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la Designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de Febrero del 2011, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPN, mediante la cual se adecúa la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, mediante Resolución del Visto se designó a la SPE. Rossana María Achulla de Flores, en el cargo de Jefe de la División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Unidad de Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación de la SPE. Rossana María Achulla de Flores, en el cargo de Jefe de la División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. ROGER MOZO HORNA**, en el cargo de Jefe de la División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, en reemplazo de la SPE. Rossana María Achulla de Flores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo estrictamente prudencial realice la entrega de cargo, documentación y acervo documentario a su sucesora.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prta. Eusebio Alvarado Córdova Velarde
A.E. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 19 JUN. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Lagune
FEDATARIA